



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDS

Sayán, 04 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

VISTO: El Informe N° 123-2023-MDS/GAJ, Informe N° 117-2023-MDS/GM, Memorando N° 586-2023-MDS/A, sobre: "Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42° señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, es política de la presente gestión municipal implementar un gobierno local democrático y participativo, para tal efecto es necesario establecer el procedimiento normativo y los mecanismos a seguir para la realización de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán, acorde a la normativa legal vigente sobre la materia;

Que, mediante el Informe N° 123-2023-MDS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe convocar a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán previa coordinación del día, hora y lugar para el desarrollo de la misma, asimismo, recomienda se conforme un equipo técnico quienes serán los responsables de aprobar los lineamientos para el desarrollo de la audiencia pública, la cual será aplicables para las audiencias del mes de mayo y setiembre respectivamente, conforme a la normativa vigente, recomendando que esta se encuentre integrada por los siguientes:

Presidente	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Gerencia de Desarrollo Humano y Económico
Miembro	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Miembro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Sub Gerencia de Contabilidad

Que, mediante Informe N° 117-2023-MDS/GM, emitido por la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente conforma a las recomendaciones que la anteceden;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, mediante Memorando N° 586-2023-MDS/A, emitido por el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO MEDIANTE LA LEY N° 31433, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVÓQUESE a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, la misma que se llevará a cabo de manera presencial:

- El día viernes 26 de mayo de 2023 a horas 03:00 P.M., en la Plaza de Armas de Sayán.
- El día sábado 27 de mayo de 2023 a horas 04:00 P.M., en la Plaza de Armas de 09 de octubre - Irrigación Santa Rosa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO encargado de llevar a cabo la presente audiencia pública, siendo sus integrantes los siguientes:

PRESIDENTE	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Gerencia de Administración y Finanzas
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Humano y Económico
MIEMBRO	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO	Sub Gerencia de Contabilidad
MIEMBRO	Gerencia de Rentas y Administración Tributaria



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al EQUIPO TECNICO la elaboración y aprobación de los lineamientos para el desarrollo de la audiencia pública convocada en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las demás Gerencias y Sub Gerencias brinden el apoyo y las facilidades respectivas para el correcto y normal desarrollo de la audiencia pública.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN